



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 34 /22

Rawson, 21 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.315 año 2022, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC.PUB. N° 64 AVP 21 EJECUCION DE OBRA PUENTE SOBRE ARROYO KM8 CONSTRUCCION ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN RUTA PROV N° 1 CALETA CORDOVA (EXPTE N° 1848-S-2021)”; y

CONSIDERANDO: Que en su primera remisión de los presentes actuados ante este Tribunal se expidieron el Asesor Legal a fs. 517) mediante Dictamen N° 15/22, el Contador Fiscal a fs. 518) mediante Dictamen N° 36/22; y el Asesor Técnico a fs. 519) mediante dictamen N° 07/22, cuyas observaciones fueron compartidas por este Plenario mediante Providencia N° 14/22 obrante a fs. 520 por medio de la cual se devolvieron los presentes al organismo de origen a los efectos de cumplir con las observaciones formuladas.

Que en esta nueva oportunidad retornan los actuados, expidiéndose nuevamente el Asesor Técnico a fs. 585 mediante dictamen N° 16/22, el Asesor Legal a fs. 586 mediante dictamen N° 28/22, y el Contador Fiscal a fs. 587 mediante dictamen N° 87/22.

Que la observación advertida por el Asesor Legal respecto de la falta del Certificado vigente de capacidad para contratación anual ha sido subsanada. Que la observación realizada por el Contador Fiscal respecto a la falta de imputación preventiva de gasto suficiente no fue subsanada, por lo tanto, en forma previa a continuar con la contratación pretendida se deberá cumplir con dicho presupuesto.

Que del análisis del Asesor Técnico se desprende que la oferta pre seleccionada esta un 22.17% por encima del presupuesto oficial, por lo que contratar en dicha condición es cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia, siendo esta decisión de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo interesado.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con la observación presupuestaria en forma previa a continuar con la adjudicación de marras, bajo su exclusiva responsabilidad.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal. Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.